



ADMINISTRACIÓN LOCAL AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE PUÉRTOLAS

6353

ANUNCIO

Al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el Acuerdo plenario provisional de 29 de octubre de 2015, del Ayuntamiento de Puértolas (Huesca) sobre **la modificación de la Ordenanza Fiscal**, cuyo texto modificado, se hace público en cumplimiento del artículo 17.4 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

PRIMERO.- Ordenanza Fiscal núm. 8- Reguladora de la Tasa por distribución de agua. Artículo 6º. Cuotas Tributarias: Las Tarifas serán las que a continuación se especifican, las cuales serán anuales.

- a) Por contador, en concepto de mínimo. 18´00 euros.
- b) consumo: por m3 0,30 euros.

Los derechos de acometida a satisfacer por una sola vez y al efectuar la petición serán de 180,00 euros, por acometida.

Contra el presente Acuerdo, conforme al artículo 19 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se podrá interponer por los interesados recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*, ante el Tribunal Superior de Justicia de Aragón.

Las presentes modificaciones entrarán en vigor el día siguiente de su publicación, en el Boletín Oficial de la Provincia, y se aplicarán a partir del día 1 de enero de 2016, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación.

Puértolas, 15 de diciembre de 2015. El Alcalde, José Manuel Bielsa Manzano